

00CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Divorcio, con solicitud del señor LUCIO ÁNGEL ARIAS SARMIENTO, mediante al cual solicita el levantamiento del embargo por alimentos que obra en su mesada pensional; toda vez que informa que su excónyuge la señora MARÍA MARLENY LONDOÑO DE ARIAS, falleció el día 31 de agosto de 2023 según certificado de defunción No. 23098620352712. Es de advertir que el proceso pasa a despacho en la presente fecha, atendiendo que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y Ley 1095 de 2006 Sírvase proveer, febrero 12 de 2024, Palmira (V),

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

INTERLOCUTORIO No. 240

Palmira (V), febrero doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVORCIO.
DEMANDANTE: LUCIO ÁNGEL ARIAS SARMIENTO.
DEMANDADO: MARÍA MARLENY LONDOÑO DE ARIAS.
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00140-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado los documentos obrantes en la solicitud del señor LUCIO ÁNGEL ARIAS SARMIENTO mediante el cual requiere que se realice levantamiento de la medida de embargo que obra en su mesada pensional; previo a resolver de fondo, la Judicatura requerirá a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que en el termino de cinco (5) días, certifique el fallecimiento de la señora MARÍA MARLENY LONDOÑO DE ARIAS identificada con número de identificación 29.343.764 de Candelaria Valle.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que en el término de cinco (05) días, informe a este estrado judicial y certifique el fallecimiento de la señora MARÍA MARLENY LONDOÑO DE ARIAS identificada con número de identificación 29.343.764 de Candelaria Valle.

NOTIFÍQUESE

La Juez

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No.026 Del día 13 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf7cdc8ef81229f0e71bbe1ee655aeceade97ed9898eb664c6204ce2cf28564**

Documento generado en 12/02/2024 02:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>